

CONVENIOS COLECTIVOS

Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad

2026/06457 Anuncio de la Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad sobre la resolución que dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo de revisión de las tablas salariales de 2026 para el convenio colectivo de la empresa Gozalbez y Díaz, SL.

ANUNCIO

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo suscrito el día 18 de mayo de 2026 por la Comisión Mixta negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Gozalbez y Díaz SL, por el que se acuerda fijar la tabla salarial para el año 2026.

En dicho acuerdo se establece, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 en relación con el artículo 45 del convenio colectivo de la empresa Gozalbez y Díaz SL, se revisan las tablas en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025, y se acuerda que el ejercicio 2026 las nuevas tablas de salarios serán de aplicación con efectos desde el 1 de enero del presente año, anexándose la tabla resultante al acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en los artículos 2.1.a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Se hace constar que las condiciones salariales pactadas se entienden sin perjuicio de la aplicación directa de la normativa vigente, en particular la relativa al salario mínimo interprofesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1.^ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 22 de la Orden 2/2026, de 12 de mayo, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, por la que se desarrolla el Decreto 19/2026, de 13 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad,

Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo de revisión de tablas salariales 2026 para el Convenio Colectivo de la Empresa Gozalbez y Díaz SL, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.



VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

València, 22 de mayo de 2026.—La directora territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, Silvia Olga Enguix Gadea.



ACUERDO DE REVISION DE TABLAS SALARIALES 2026 PARA EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA GOZALBEZ Y DIAZ S.L.

REUNIDOS

De una parte: La empresa “GOZALBEZ Y DIAZ S.L.”, con CIF: B-46626842, en adelante la Compañía o la Dirección), representada por D. Sergio Gozalbez Rufete en su condición de Administrador de la Compañía (en adelante, todos en conjunto, RD).

De otra parte: La Representación Unitaria de los trabajadores, representada por el Delegado de personal de la Compañía en su centro de trabajo de Puerto de Sagunto, D. Jesús Ángel de la Encina Conde. (En adelante, RT)

Ambas partes, reconociéndose legitimación y capacidad suficiente, en la representación que ostentan, para el otorgamiento del presente Acuerdo, se han reunido a las 11.00 horas del día señalado en el encabezamiento del presente documento, y en las instalaciones de la empresa en Puerto de Sagunto han alcanzado el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Revisión Tablas Salariales 2026

De acuerdo con las facultades atribuidas a esta Comisión Mixta por el artículo 8 en relación con el artículo 45 del vigente Convenio Colectivo de la empresa GOZALBEZ Y DIAZ SL, se han procedido a revisar las cuantías recogidas en las tablas en vigor hasta 31 de diciembre de 2025, y se ha acordado de manera unánime por ambas representaciones que para el presente ejercicio 2026 las nuevas tablas de salarios que serán de aplicación en la empresa con efectos desde 1 de enero del presente año serán las siguientes:



	<i>Salario base mensual</i>	<i>Plus de zona mensual</i>	<i>Plus de transporte mensual</i>	<i>Complemento por actividad mensual</i>	<i>Horas extra en sábados, domingos y festivos</i>
Personal Superior y Técnico					
<i>Gerente</i>	1.650,00 €	70,22 €	31,92 €		N/A
<i>Director área o departamento</i>	1.250,00 €	70,22 €	31,92 €		N/A
<i>Supervisor</i>	1.132 €	70,22 €	31,92 €		N/A
Personal administrativo					
<i>Responsable Oficina</i>	1.123 €	70,22 €	31,92 €		11 €
<i>Oficial administrativo</i>	1.120 €	70,22 €	31,92 €		11 €
<i>Auxiliar administrativo</i>	1.119 €	70,22 €	31,92 €		11 €
<i>Comercial Senior</i>	1.124 €	70,22 €	31,92 €		N/A
<i>Comercial Junior</i>	1.119 €	70,22 €	31,92 €		N/A
Personal Operativo y de movimiento					
<i>Mensajero de coche</i>	1.119 €	70,22 €	31,92 €		11 €
<i>Mensajero de Moto</i>	1.074 €	70,22 €	31,92 €	45,00 €	11 €
<i>Bicicletero</i>	1.119 €	70,22 €	31,92 €		11 €
<i>Andarín</i>	1.119 €	70,22 €	31,92 €		11 €
<i>Mozo/a almacén</i>	1.119 €	70,22 €	31,92 €		11 €



Por la RD,

Sergio Gozalbez Rufete.

Por la RT,

Jesús Ángel de la Encina Conde

